



Resolución Administrativa **N° 029-2020-INAIGEM/GG-OADM.**

Huaraz, 17 de junio de 2020

VISTA:

La carta de renuncia N°0001-2020-mvc, presentada por la señora **Vilchez Cáceres Milagros** con fecha 29 de abril de 2020, y la aceptación de la misma según Resolución de Presidencia Ejecutiva N°020-2020-INAIGEM/PE en su condición de ex servidora, empleada de confianza en la modalidad de CAS del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, sobre pago de vacaciones truncas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°043-2018-INAIGEM/PE, se contrata a la señora Milagros Vilchez Cáceres, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, a partir del 20 de setiembre de 2018, y;

Que, mediante carta N°0001-2020-mvc de fecha 29 de abril de 2020, la señora Milagros Vilchez Cáceres, formula su renuncia al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, considerando el 17 de mayo de 2020 como último día efectivo de prestación de servicio.

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas por treinta días naturales, las mismas que se obtienen a los doce meses de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

El cálculo de compensación se realiza en base al 100% de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese, tal como se ha señalado en el Informe Técnico N° 527-2014-SERVIR/GPGSC.

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 29849, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el artículo 6° “El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) “Vacaciones remuneradas de treinta días naturales”;

Que, en ese sentido, es procedente reconocer el pago por Compensación de Vacaciones Truncas, a la servidora, señora **Milagros Vilchez Cáceres**, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Con el visado del Especialista Responsable (e) en Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y; estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el PAGO de Vacaciones Truncas del periodo 20 de setiembre de 2018 al 17 de mayo de 2020, a la señora **Milagros Vilchez Cáceres**, personal contratado por la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho, según Anexo N°01 adjunto.

Artículo 2º.- DISPONER, que la cantidad señalada en el Anexo N°01, se le efectivice a favor de la interesada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo 3º.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a la específica de gastos 2.3.2.8.15: Vacaciones Truncas de CAS, 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, certificación de crédito presupuestario Nota N°00286-2020.

Artículo 4º.- Disponer, la reproducción de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para la ejecución con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ANEXO N°01

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

NOMBRES Y APELLIDOS	: MILAGROS VILCHEZ CACERES
D.N.I. N°	: 07601473
CARGO	: Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
TIPO DE CONTRATO	: Resolución de Presidencia Ejecutiva N°043-2018-INAIGEM/PE
FECHA DE INGRESO	: 20/09/2018
FECHA DE CESE	: 17/05/2020
MOTIVO DE CESE	: Renuncia
SISTEMA DE PENSION	: AFP
PERIODO DE TRABAJO	: 01 AÑO, 07 MESES, 28 DIAS

CALCULO DE BENEFICIOS SOCIALES

Remuneración Computable S/.13,000.00

a) Vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas

Del 20/09/2018 al 30/09/2018 (11 días)	397.22	
Del 01/10/2018 al 31/12/2018 (03 meses)	3,250.00	
Del 01/01/2019 al 31/12/2019 (12 meses)	13,000.00	
Del 01/01/2020 al 30/04/2020 (04 meses)	4,333.33	
Del 01/05/2020 al 17/05/2020 (17 días)	613.89	21,594.44

b) Menos

-Vacaciones gozadas periodo 2018-2019 - 10 al 15/12 2019	2,600.00	2,600.00
----------------------------------------------------------	----------	----------

Sub Total **18,994.44**

(-)AFP Integra 2,326.00

(-)Impuesto 4ta. Categoría 1,519.56

Sub Total **15,148.89**

c) Gratificación Trunca

* Gratificación Fiestas Patrias y/o navidad -

(-)Impuesto 4ta. Categoría -

Sub Total -

TOTAL A PAGAR **15,148.89**

NOTA: Aportación del empleador ESSALUD S/.174.15